



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAA21-5
(20 de enero de 2021)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal El Águila, Valle del Cauca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, en donde delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el “...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante oficio No. 006 del 15 de enero de 2021, la doctora Bianca M. González Bermúdez en calidad de titular del Juzgado Promiscuo Municipal “El Águila, Valle del Cauca”, solicitó autorización para el cierre y suspensión de términos, por el término de cinco (5) días, por cambio de secretario.

Que del estudio realizado a la solicitud, de la verificación de la estadística del despacho (relacionada a continuación), y conforme al criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable el cierre por los días 21 y 22 de enero de 2021.

Ciudad	Despacho	Ord	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial		Ingreso	Egreso		React	PSTDP	Acum	Inventario Final		IEP%	FRA%
						Con Tramite	Sin Tramite		No efectivo	Efectivo				Con Tramite	Sin Tramite		
El Águila	Promiscuo Municipal	1	1/01/2018	31/12/2018	Procesos+Tutelas	45	9	92	13	70	4	0	1	57	5	90,22%	45,97%
El Águila	Promiscuo Municipal	1	1/01/2019	30/06/2019	Procesos+Tutelas	57	5	113	17	117	0	0	0	36	5	118,58%	23,53%

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado Promiscuo Municipal “El Águila, Valle del Cauca”, los días 021 y 22 de enero de 2021, y se le solicita a la funcionaria Judicial, que remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado Promiscuo Municipal “El Águila, Valle del Cauca”, será excluido del reparto de Acciones de Tutela. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal “El Águila, Valle del Cauca” los días 21 y 22 de enero de 2021, por cambio de Secretario, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

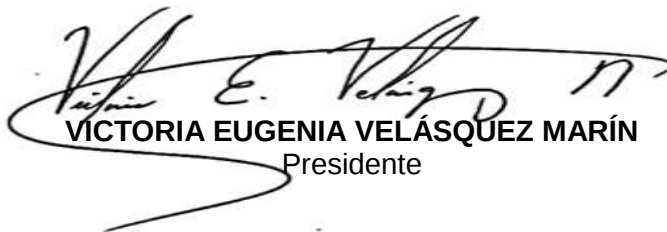
ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado Promiscuo Municipal “El Águila, Valle del Cauca”, se interrumpirán los términos procesales, y será excluido del reparto de Acciones de Tutela. Una vez culmine el cierre, ingresará nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Buga y al Juzgado Promiscuo Municipal “El Águila, Valle del Cauca”, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: La doctora Bianca M. González Bermúdez en calidad de titular del Juzgado Promiscuo Municipal “El Águila, Valle del Cauca”, remitirá a ésta Seccional, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", “Valle del Cauca”, medio que garantiza amplia divulgación.

PÙBLÌQUESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV